



Resolución Directoral

Lima, 30 de ENERO de 2025



VISTO:

El Expediente N° 01678-25, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece que: "Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones (...)"



Que, con Proveído N°08-2025-OESA-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N°015-2025-USA-OESA-HONADOMANI-SB, emitida por la Coordinadora del Equipo de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, quien refiere que, mediante Resolución Directoral N°97-2023-DG-HONADOMANI-SB, se formó la Comisión de Conformidad de Servicio de Limpieza Institucional, el cual se encarga de emitir los Informes para otorgar la conformidad del Servicio de Limpieza Institucional; es conveniente reconstituir el Comité de Conformidad del Servicio de Limpieza de los Inmuebles respecto de las prestaciones que brinde la empresa contratada para la limpieza de los inmuebles del hospital; asistiéndole a la Institución designar a los miembros que conformarán el Comité;



Que, mediante Memorando N° 022-2025-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, emite opinión favorable y solicita la Reconstitución del Comité de conformidad del Servicio de Limpieza Institucional respecto de la empresa que contrata por el Hospital para realizar la limpieza de los inmuebles del hospital;



Que, mediante Nota Informativa N° 041-2025-OAJ-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que lo solicitado es acorde a lo estipulado en las normas antes invocadas y a que la función encomendada constituye un acto de administración interna cuyo alcance comprende a toda empresa que el hospital contrate para la prestación del servicio de limpieza de sus inmuebles, adjunta el respectivo acto resolutivo;

Con la visación del Director Ejecutivo de Administración, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°862-2023/MINSA, como Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento

de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el "Comité de Conformidad del Servicio de Limpieza Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual se encargará de emitir los informes para otorgar la conformidad del Servicio de Limpieza Institucional que brinda la Empresa contratada por el Hospital para el antes indicado servicio, el mismo que estará integrado por los servidores siguientes:

N°	Miembros del Comité	Cargo
1	Lic. Enf. Socorro Liliana Torres Zegarra	Presidenta
2	Srta. María del Carmen Ticona Arévalo	Suplente de la Presidenta
3	M.C. Cesar Alberto Samamé Arrasco	Miembro
4	Lic. Carmen Jacqueline Macassi Meza	Miembro
5	Lic. Ana Karina Izarra Cruz	Miembro



Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°97-2023-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 12 de Junio de 2023, que Reconformó el "Comité de Conformidad del Servicio de Limpieza Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



Artículo Tercero.- Disponer que el Comité de Conformidad del Servicio de Limpieza Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", durante la ejecución contractual exija a la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el rubro Medidas de Control y conexas del Contrato suscrito; informando de forma mensual a la Oficina de Logística y a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas pertinentes y a los miembros que conforman el Comité de Conformidad del Servicio de Limpieza Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

RDLMR/ASL/SLTZ/JPAG/jcvo
Cc.

OEA
OESA
OAJ
OEI
Interesados – Órganos de Apoyo
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142